

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO EN MÁLAGA POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD: FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES (MUNITIC), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), (BOJA nº 250, de 30/12/2020), para la modalidad MTIC: Fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales.

Esta Delegación Territorial de Málaga, en base a los fundamentos jurídicos que se dirán y a los siguientes

HECHOS

Primero.- La presente Resolución tiene por objeto resolver el procedimiento de concesión de las ayudas previstas en la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), convocadas en virtud de la Digitalización Turística de Municipios (MUNITIC - 2021).

Segundo.- Con fecha 4 de junio de 2021, finalizó el plazo para la presentación de solicitudes al amparo de la citada orden de convocatoria. Revisadas dichas solicitudes y su documentación adjunta, se requirió a las personas o entidades interesadas para que, en su caso, procedieran a la subsanación, con la advertencia de que si así no lo hicieran, se les tendría por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Una vez efectuada la revisión de las solicitudes presentadas y, en su caso, analizada la documentación presentada en fase de subsanación, se procedió a realizar un control administrativo previo de las solicitudes de ayuda presentadas, que comprendió un análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración previstos en el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.

Cuarto.- Con fecha 13 de julio de 2021 se emitió por parte de la Comisión de Evaluación propuesta provisional de resolución, en la que se estableció la relación de personas o entidades interesadas que obtuvieron la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, con indicación de las cuantías de inversión propuesta y subvención otorgable; así como la relación de personas o entidades interesadas que no habiendo obtenido puntuación suficiente, cumplían los requisitos exigidos y obtuvieron la consideración de beneficiarias provisionales suplentes, y las personas o entidades interesadas cuyos proyectos no cumplieron con los requisitos establecidos.

Esta propuesta provisional de resolución fue publicada en la página web <https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal.html>, concediendo un

Avda. De la Aurora, 47 -Edif. Administrativo
De Servicios Múltiples. 29071 Málaga

Tfn: 951038200
pd.malaga.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	NURIA RODRÍGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 1/30
VERIFICACIÓN	n3bCh0110000004dWRH8LKtDwnK48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



plazo de 10 días hábiles para que las personas o entidades interesadas pudieran alegar lo que estimaran conveniente y presentar la documentación preceptiva, en los términos establecidos en las bases reguladoras.

Quinto.- Revisados los Anexos-Modelo II y su documentación adjunta, con fecha 17 de noviembre de 2021 se formula por la Comisión de Evaluación Propuesta Definitiva de Resolución, con indicación de las entidades beneficiarias, la descripción de los proyectos y conceptos subvencionables, y las cuantías de las inversión propuestas y de las subvenciones otorgables, así como la relación de personas o entidades interesadas cuyos proyectos se consideran no subvencionables.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para proponer.

La competencia para formular la presente resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Málaga, según lo establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la orden de 5 de octubre de 2015 por la que se establecen las Bases Reguladoras Tipo (BOJA nº 215, de 5 de noviembre de 2015).

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se regirán por las siguientes normas:

1. Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC). (BOJA nº 250, de 30/12/2020)
2. Orden de 23 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 11 de diciembre de 2020 (MUNITIC - 2021) (BOJA n.º83 , de 04/05/2021).
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
5. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
10. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
11. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
12. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
14. Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
15. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

FIRMADO POR	NURIA RODRÍGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 2/30
VERIFICACIÓN	n3bCh011000004dWRH8LKtDwnK48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

Primero.- Concesión

Aprobar la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de **beneficiarias**, identificándose en el **Anexo 1** por orden de puntuación, con expresión de la inversión propuesta, la subvención otorgable y el plazo de ejecución.

Así mismo, aquellas personas o entidades que no habiendo obtenido puntuación suficiente, cumplen los requisitos exigidos y tienen la consideración de **beneficiarias suplentes**, identificadas en el **Anexo 2**, por orden de puntuación y con indicación de la cuantía de subvención otorgarle para el supuesto de que resultaran beneficiarias definitivas.

Del mismo modo se relacionan en el **Anexo 3** aquellas personas o entidades que **no cumplen con los requisitos establecidos** para ostentar la condición de beneficiarias provisionales, con indicación de la causa de exclusión del procedimiento.

Por último, se incorpora como Anexo 4 la relación individual de puntuación de cada expediente.

Segundo.- Plazos de ejecución y justificación.

- La subvención concedida queda condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:
1. El **plazo para la finalización** de las acciones aprobadas será el indicado en el Anexo correspondiente (15/04/2022), sin perjuicio de su posible ampliación de acuerdo con lo establecido en el art. 32 del Decreto 282/2010 de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
 2. El **plazo para la justificación** de las acciones aprobadas finalizará a los **tres meses** desde el fin del plazo de ejecución de las acciones subvencionadas (15/07/2022), de acuerdo con el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden Reguladora.
 3. La justificación se realizará ante esta Delegación Territorial de Málaga, en la forma prevista en el apartado 26.f).1º del cuadro resumen de las bases reguladoras, en el plazo indicado en el punto anterior.

La justificación deberá comprender el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, y se realizará mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales, tal y como establece el apartado 26.f)6º del citado Cuadro Resumen.

Dicho **certificado deberá incluir el siguiente contenido mínimo:**

- a) La subvención concedida ha sido destinada al proyecto correspondiente, el proyecto ha sido terminado en su totalidad y aplicado a la finalidad para la que fue aprobado.
- b) Registro en la contabilidad del adelanto de la subvención, con expresión del asiento practicado.
- c) Relación de los gastos efectuados con sus importes (detalle de facturas, con identificación de proveedor).
- d) En el supuesto de compensarse gastos subvencionables, mención expresa a los gastos compensados y su porcentaje sobre el total del proyecto.
- e) Que los documentos de gasto integrantes de la cuenta justificativa que se certifica cumplen con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

FIRMADO POR	NURIA RODRÍGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 3/30
VERIFICACIÓN	n3bCh011000004dWRH8LKtDwnK48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- f) Que los gastos responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultando estrictamente necesarios.
- g) Que los gastos se han realizado dentro del plazo de ejecución y se han pagado efectivamente con anterioridad al vencimiento del plazo de justificación, ambos fijados en la Resolución de concesión.
- h) Medidas de información y publicidad adoptadas de acuerdo al aptdo. 23.a.1.
- i) No obtención concurrente de subvenciones o, de obtenerlas, detalle del importe, presupuesto aprobado y entidad concedente.
- j) En el supuesto de valoración del criterio II.H (creación de empleo), el número de empleos estables creados vinculados al proyecto, acompañándose de la documentación acreditativa (contratos de trabajo)

Tercero.- Financiación de las actividades subvencionadas.

Las subvenciones concedidas están financiadas por la Junta de Andalucía en un 100% y se concederán con cargo a la siguiente partida presupuestaria y anualidad:

0900010000 G/75B/76111/29 01 2019000358 2021 435.290,75€
0900010000 G/75B/76111/29 01 2019000358 2022 435.290,75€

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En todo caso, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- Forma y Secuencia del Pago.

1. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de Concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución. El abono de la subvención se realizará en alguna de las siguientes formas:

FORMA DE PAGO	SUPUESTOS OBJETIVOS
<i>General (100%)</i>	<i>Previa justificación de la totalidad de la actuación o proyecto</i>
<i>Anticipo máximo 50%</i>	<i>Según Resolución de concesión, en aquellos supuestos en que la realización de la totalidad de la actuación o proyecto no se hubiese finalizado en fecha anterior a esta.</i>
<i>Anticipo 100%</i>	<i>Según Resolución de concesión, en aquellos supuestos en que la realización de la totalidad de la actuación o proyecto no se hubiese finalizado en fecha anterior a esta y el importe subvención igual o inferior a 6.000 euros</i>

2. Con el carácter de pago en firme de justificación diferida, se efectuará el primer pago de hasta un 50%, y el resto se abonará tras la justificación de la totalidad de la inversión subvencionada. Este segundo pago se realizará en el ejercicio correspondiente al período de justificación de la subvención.

3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud o documentación complementaria, de la que será titular la entidad o persona beneficiaria. Dicha titularidad se hará constar mediante el correspondiente certificado bancario.

FIRMADO POR	NURIA RODRÍGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 4/30
VERIFICACIÓN	n3bCh0110000004dWRH8LKtDwnK48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



No podrán proponerse al pago las subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad con cargo la mismo programa presupuestario por la Administración y sus Organismo Autónomos.

Quinto.- Cuenta justificativa del gasto.

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 26.f).1º del cuadro resumen de las bases reguladoras, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se hará a través de certificación de la intervención de la Entidad Local.
2. La rendición de la cuenta justificativa, constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, en la que se deben incluir, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.
3. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.
4. La documentación justificativa se presentará en un plazo máximo indicado en el apartado Segundo de esta resolución.
5. Se entenderá que un gasto está realizado cuando se haya materializado su pago. La fecha de las facturas ha de estar dentro del plazo de ejecución.

Sexto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, son obligaciones generales de la persona o entidad beneficiaria:
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazo establecidos.
 - b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
 - e) En el supuesto de financiación con fondos de la Unión Europea, someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de gestión del Programa Operativo del Ministerio correspondiente, por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.
 - f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esa comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Así mismo, se comunicará

FIRMADO POR	NURIA RODRÍGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 5/30
VERIFICACIÓN	n3bCh011000004dWRH8LKtDwnK48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objetivo de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo indicado en el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen. Esta obligación se extenderá, en el caso de cofinanciación con fondos europeos, durante tres años desde el cierre temporal del marco comunitario 2014-2020.
- i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a).1.º del Cuadro Resumen.
- j) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.a).2.º del Cuadro Resumen.
- k) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del Cuadro Resumen.
- l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuesto contemplados en el artículo 28 de la Orden reguladora.
- m) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo referido en el apartado 23.b).2.º del Cuadro Resumen.
- n) Disponer de un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación subvencionada.
- o) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b).3.º del Cuadro Resumen.

2. De acuerdo con lo establecido en el apartado 23.b).3º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, las entidades beneficiarias estará sometidas a las siguientes obligaciones:

- a) Someterse a actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- b) Las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

FIRMADO POR	NURIA RODRÍGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 6/30
VERIFICACIÓN	n3bCh011000004dWRH8LKtDwnK48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- d) De igual modo, y a efectos de someter a control la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por esta Consejería, el mantenimiento de la inversión subvencionada y el cumplimiento de la normativa aplicable, se efectuarán verificaciones in situ a fin de comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, realizándose visitas de inspección o verificaciones por cualquier medio en los establecimientos o entidades objeto de la subvención.
- e) Las entidades beneficiarias deberán cumplir su compromiso de creación de empleo estable.

- De igual modo, y a efectos de someter a control la ejecución del gasto en proyectos subvencionados por esta Consejería, el mantenimiento de la inversión subvencionada y el cumplimiento de la normativa aplicable, se efectuarán verificaciones in situ a fin de comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, realizándose visitas de inspección o verificaciones por cualquier medio en los establecimientos o entidades objeto de la subvención.

- Por otra parte, las entidades beneficiarias quedarán sometidas a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

3. Conforme al artículo 46 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se pueden haber realizado las disposiciones de los fondos.

4. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

5. Las inversiones a realizar deberán mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y concesión durante un período de, al menos, 3 años desde la finalización de su ejecución. El incumplimiento de esta obligación será constitutivo de causa de reintegro.

Séptimo.- Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, por las circunstancias específicas que se indican en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se ob-

FIRMADO POR	NURIA RODRÍGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 7/30
VERIFICACIÓN	n3bCh011000004dWRH8LKtDwnK48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



tengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el artículo 28.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

3. Salvo previsión expresa en contrario establecida en el apartado 21.b) del Cuadro Resumen, la persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

6. Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el apartado 21.c) del cuadro resumen, podrá ser causa de modificación de la resolución de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación tendrá lugar conforme a las prescripciones que, en su caso, se determinan en el apartado 21.c) del cuadro resumen.

Octavo.- Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la mis-

FIRMADO POR	NURIA RODRÍGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 8/30
VERIFICACIÓN	n3bCh011000004dWRH8LKtDwnK48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona o entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del cuadro resumen. En este sentido, serán causas específicas de reintegro las siguientes:

- En relación a lo establecido en el apartado 5.g), la entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención por un período de 3 años a contar desde la finalización de su ejecución. El incumplimiento de esta obligación será constitutivo de causa de reintegro total de la subvención.

- En aquellos supuestos en que, en fase de justificación, las entidades beneficiarias no acrediten adecuadamente el cumplimiento de los criterios objetivos de valoración establecidos en el apartado 12.a y que fueron determinantes de la concesión de la subvención, se procederá a realizar una rebaremación de las solicitudes presentadas, de forma que la entidad deberá reintegrar la totalidad de la ayuda obtenida si se comprueba que, como consecuencia de esa rebaremación y la consiguiente reducción de la puntuación otorgada inicialmente a la entidad, resulta que la misma no hubiera alcanzado la condición de beneficiaria.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

FIRMADO POR	NURIA RODRÍGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 9/30
VERIFICACIÓN	n3bCh011000004dWRH8LKtDwnK48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del cuadro resumen. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo. 6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

7. Cuando el reintegro afecte a una subvención cofinanciada con fondos europeos, la resolución será comunicada a la Dirección General de Fondos Europeos en el plazo de diez días, adjuntando la documentación que la fundamente y que permita a dicho centro directivo proceder a la descertificación de los pagos declarados ante la Comisión Europea que correspondan al reintegro, en los supuestos en que proceda.

Noveno.- Notificación.

Esta Resolución se publicará en la página web <https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal.html>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Territorial de Málaga, en los términos de los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En Malaga, a fecha de firma electrónica,

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: Nuria Rodríguez Cubero

FIRMADO POR	NURIA RODRÍGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 10/30
VERIFICACIÓN	n3bCh011000004dWRH8LKtDwnK48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 1
RELACION DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS

OR SOLICITANTE	EXPT E	CONCEPTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	% Subv.	FINICIO F:FIN	PUNTO
1	MTIC2021MA0019 AYTO. VÉLEZ-MÁLAGA P2909400J	APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA REALIDAD AUMENTADA	18.029,00€ 9.014,50€ 9.014,50€	18.029,00€ 2021 2022	100%	26/05/2021 15/04/2022	27,50
		Diseño de estructura e interfaz y Desarrollo Software 7.599,00 € // Panel de gestión 3.752,00 € // Módulo de analítica de datos 1.937,00 € // Testeo y revisión 745,00 € // Implementación 569,00 € // Publicación 298,00 € // IVA 21% 3.129,00 €.					
2	MTIC2021MA0052 AYTO. CASARABONELA P2904000C	APLICACIÓN REALIDAD AUMENTADA CON GEOPOSICIONAMIENTO Y CREACIÓN DE VIDEOGUIAS ACCESIBLES EN DIFERENTES IDIOMAS.	29.524,00€ 14.762,00€ 14.762,00€	29.524,00€ 2021 2022	100%	03/06/2021 15/04/2022	25,00
		Diseño de estructura e interfaz y Desarrollo Software 7.599,00 € // Panel de gestión 3.752,00 € // Módulo de analítica de datos 1.937,00 € // Testeo y revisión 745,00 € // Implementación 569,00 € // Publicación 298,00 € // Creación de videooguias con interpretación lengua de signos 1.500,00 € // Creación de videooguias en inglés 1.500,00 € // Creación de videooguias en francés 1.500,00 € // Creación de videooguias en alemán 2.000,00 € // Traducción de contenido español a inglés, 8.400 palabras 1.000,00 € // Traducción de contenido español a francés, 8.400 palabras 1.000,00 € // Traducción de contenido español a alemán 8.400 palabras 1.000,00 € // IVA 21% 5.124,00 €.					
3	MTIC2021MA0059 AYTO. COMMARES P2904400E	PROYECTO DISEÑO Y CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA ONLINE DE PROMOCIÓN ONLINE	29.900,00€ 14.950,00€ 14.950,00€	29.900,00€ 2021 2022	100%	04/06/2021 15/04/2022	23,50
		Recreación en realidad aumentada de 2 enclaves históricos 7.000,00 € // Creación de vistas virtuales a 9 enclaves turísticos relevantes: 5.500,00 € // Creación de plataforma que integre los contenidos 2.450,00 € // Creación de 5 vídeos 360° 5 enclaves turísticos relevantes 7.500,00 € // Fotografías aéreas de 8 enclaves turísticos relevantes 2.000,00 € // Oficina turística virtual (compra de gafas + adecuación contenidos) 3.000,00 € // Traducción a 3					

FIRMADO POR	NURIA RODRÍGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 11/30
VERIFICACIÓN	n3bCh0110000004dWRH8LKtDwnK48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Resolución de Concesión
TURISMO - MTIC

OR SOLICITANTE	EXPTE	CONCEPTO SUBVENCIÓNADO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	% Subv.	FINICIO F.FIN	PUNTO
		Idiomas a parte del español 2.450,00 €.					
4	MTIC2021MA0022 ATTO. ARCHIDONA P2901700A	APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA REALIDAD AUMENTADA	18.029,00€ 9.014,50€ 9.014,50€	18.029,00€ 2021 2022	100%	26/05/2021 15/04/2022	23,50
		Diseño de estructura e interfaz y Desarrollo Software 7.599,00 € // Panel de gestión 3.752,00 € // Módulo de analítica de datos 1.937,00 € // Testeo y revisión 745,00 € // Implementación 569,00 € // Publicación 298,00 € // IVA 21% 3.129,00 €					
5	MTIC2021MA0060 ATTO. MIJAS P2907000J	DISEÑO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLATAFORMA QUE AGRUPE UN SOLO PORTAL.	28.331,40€ 14.165,70€ 14.165,70€	28.331,40€ 2021 2022	100%	04/06/2021 15/04/2022	23,00
		Diseño y creación de Plataforma WEB 12.826,88 € // Creación de Visitas Virtuales 6.600,00 € // Diseño y creación Plataforma con interfaz para Visitas Virtuales 3.080,00 € // Traducción de plataforma a 3 idiomas 2.524,45 € // Fotografías aéreas 360° con Drones 3.300,07 € // IVA NO SOLICITADO. GASTOS EXCLUIDOS Mantenimiento 924,00 €					
6	MTIC2021MA0032 ATTO. CANILLAS DE ACEITUNO P2903300H	APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE REALIDAD VIRTUAL AL PASADO Y REALIDAD AUMENTADA.	28.490,36€ 14.245,18€ 14.245,18€	28.490,36€ 2021 2022	100%	31/05/2021 15/04/2022	22,50
		Gestión de la Información 1.090,54 // Creación de guión y producción 892,26 € // Grabación y edición de contenidos reales 4.957,00 € // Generación de elementos virtuales, VFX y montaje 6.691,95 € // Postproducción de vídeos y audios 3.965,60 € // Generación e inclusión del contenido en una App/webapp de visionado propia 4.957,00 € // Integración con otras app existente y activación por proximidad 991,40 € // IVA 21% 4.944,61 € GASTOS EXCLUIDOS: Desplazamiento personal y equipos: 1.239,25 € // IVA Gastos Excluidos: 260,25 €					
7	MTIC2021MA0062 ATTO. COIN P2904200I	CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA WEB ENFOCADA A LA HUERTA	28.044,56€ 14.022,28€ 14.022,28€	28.044,56€ 2021 2022	100%	04/06/2021 15/04/2022	22,50
		Diseño y creación de Plataforma WEB 13.970,00 € // Creación de Visitas Virtuales a 10 huertas 4.400,00 € // Diseño y creación Plataforma con interfaz para Visitas Virtuales 1.650,00 € // Traducción de plataforma a 3 idiomas 2.524,56 € // Fotografías aéreas 360° con Drones de las 20 huertas 5.500,00 € GASTOS NO SUBVENCIÓNABLES Mantenimiento 879,91 €					

FIRMADO POR	NURIA RODRÍGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 12/30
VERIFICACIÓN	n3bCh0110000004dWRH8LKtDwnK48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OR	EXPT SOLICITANTE	CONCEPTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	% Subv.	FINCIO F.FIN	PUNTO
8	MTIC2021MA0006 AYTO. VILLANUEVA DEL TRABUCO P2909700C	APLICACIÓN QUE PONGA EN VALOR TODOS LOS PUNTOS DE INTERÉS TURÍSTICOS, INFORMATIVOS, PATRIMONIALES, NATURALES Y DE INTERÉS PARA LA POBLACIÓN, A TRAVÉS DE LA TECNOLOGÍA DE LA REALIDAD AUMENTADA	18.029,00€ 9.014,50€ 9.014,50€	18.029,00€ 2021 2022	100%	19/05/2021 15/04/2022	22,50
		Diseño de estructura e interfaz y Desarrollo Software 7.599,00 € // Panel de gestión 3.752,00 € // Módulo de analítica de datos 1.937,00 € // Testeo y revisión 745,00 € // Implementación 569,00 € // Publicación 298,00 € // IVA 21% 3.129,00 €	18.029,00€	18.029,00€			
9	MTIC2021MA0056 AYTO. ALMOGÍA P2901100D	APLICACIÓN PUESTA EN VALOR PUNTOS DE INTERÉS TURÍSTICO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA TECNOLOGÍA DE LA REALIDAD AUMENTADA.	9.014,50€ 9.014,50€	2021 2022	100%	03/06/2021 15/04/2022	22,00
		Diseño de estructura e interfaz y Desarrollo Software 7.599,00 € // Panel de gestión 3.752,00 € // Módulo de analítica de datos 1.937,00 € // Testeo y revisión 745,00 € // Implementación 569,00 € // Publicación 298,00 € // IVA 21% 3.129,00 €	9.014,50€	9.014,50€			
10	MTIC2021MA0037 AYTO. ISTÁN P2906100I	APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA REALIDAD AUMENTADA	22.152,68€ 11.076,34 11.076,34	2021 2022	100%	01/06/2021 15/04/2022	20,50
		Diseño de estructura e interfaz y Desarrollo Software 7.599,00 € // Panel de gestión 3.752,00 € // Módulo de analítica de datos 1.937,00 € Testeo y revisión 745,00 € // Implementación 569,00 € // Publicación 298,00 € // Reconstrucción modelado 3D Iglesia San Miguel 2.332 € // Reconstrucción modelado 3D Torre de Escalante 1.076,00 € // IVA 21% 3.844,68 €.	22.152,68€	22.152,68€			
11	MTIC2021MA0020 AYTO. CASARES P2904100A	APLICACIÓN REALIDAD VIRTUAL COMPARTIDA	30.000,00€ 15.000,00€ 15.000,00€	30.000,00€ 2021 2022	100%	26/05/2021 15/04/2022	20,00
		Producción de contenidos para VRC 5.000,00 € // Adecuación de la estancia 2.500,00 € // Estructura metálica con paneles o telas redondeando las esquinas 2.000,00 € // Iluminación, diseño y ejecución 750,00 € // 2 Gafas VRC + programación 3.000,00 € // 2 Licencias realidad virtual compartida 10.000,00 € // Central de Realidad Virtual Compartida y otros 1.750,00 € // Módulo de cinema 9D 2 plazas 15.000,00 € // Descuento especial MUNITIC (38,017%) -15.206,61 € // IVA 21% 5.206,61 €.	30.000,00€	30.000,00€			

FIRMADO POR	NURIA RODRÍGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 13/30
VERIFICACIÓN	n3bCh0110000004dWRH8LKtDwnK48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OR SOLICITANTE	EXPTE	CONCEPTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO	SUBVENCION	% Subv.	FINCIO F.FIN	PUNTO
12	MTIC2021MA0025 AYTO. PERIANA P2907900A	APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA REALIDAD AUMENTADA	18.029,00€	18.029,00€	100%	27/05/2021	20,00
			9.014,50€	2021			
			9.014,50€	2022			
Diseño de estructura e interfaz y Desarrollo Software 7.599,00 € // Panel de gestión 3.752,00 € // Módulo de analítica de datos 1.937,00 € // Testeo y revisión 745,00 € // Implementación 569,00 € // Publicación 298,00 € // IVA 21% 3.129,00 €.							
13	MTIC2021MA0005 AYTO. SIERRA DE YEGUAS P2908800B	APLICACIÓN QUE PONGA EN VALOR TODOS LOS PUNTOS DE INTERÉS TURÍSTICOS, INFORMATIVOS, PATRIMONIALES, NATURALES Y DE INTERÉS PARA LA POBLACION, A TRAVÉS DE LA TECNOLOGÍA DE LA REALIDAD AUMENTADA.	18.029,00€	18.029,00€	100%	13/05/2021	20,00
			9.014,50€	2021			
			9.014,50€	2022			
Diseño de estructura e interfaz y Desarrollo Software 7.599,00 € // Panel de gestión 3.752,00 € // Módulo de analítica de datos 1.937,00 € // Testeo y revisión 745,00 € // Implementación 569,00 € // Publicación 298,00 € // IVA 21% 3.129,00 €.							
14	MTIC2021MA0011 AYTO. COLUMENAR P2904300G	APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA REALIDAD AUMENTADA	18.029,00€	18.029,00€	100%	21/05/2021	20,00
			9.014,50€	2021			
			9.014,50€	2022			
Diseño de estructura e interfaz y Desarrollo Software 7.599,00 € // Panel de gestión 3.752,00 € // Módulo de analítica de datos 1.937,00 € // Testeo y revisión 745,00 € // Implementación 569,00 € // Publicación 298,00 € // IVA 21% 3.129,00 €.							
15	MTIC2021MA0016 AYTO. CUEVAS DE SAN MARCOS P2904900D	APLICACIÓN TECNOLOGÍA DE LA REALIDAD VIRTUAL	18.029,00€	18.029,00€	100%	25/05/2021	20,00
			9.014,50€	2021			
			9.014,50€	2022			
Diseño de estructura e interfaz y Desarrollo Software 7.599,00 € // Panel de gestión 3.752,00 € // Módulo de analítica de datos 1.937,00 € // Testeo y revisión 745,00 € // Implementación 569,00 € // Publicación 298,00 € // IVA 21% 3.129,00 €.							

FIRMADO POR	NURIA RODRÍGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 14/30
VERIFICACIÓN	n3bCh0110000004dWRH8LKtDwnK48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OR SOLICITANTE	EXPTE	CONCEPTO SUBVENCIÓNADO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	% Subv.	FINCIO F.FIN	PUNTO
16	MTIC2021MA0053 A.TO. RINCON DE LA VICTORIA P2908200E	PROYECTO DE MARKETING Y REPUTACIÓN ONLINE A TRAVÉS DE REDES SOCIALES	29.606,50€	29.606,50€	100%	03/06/2021	19,50
			14.803,25€	2021			
			14.803,25€	2022			
Análisis de estado actual, definición y planificación de estrategia para el estudio del comportamiento del turista a través de las TICs 3.272,50 € // Implantación y gestión de Sistema Inteligente de Monitorización y análisis del Comportamiento en RSS 13.167,00 € // Implantación y gestión de Sistema para optimización y gestión digitalmente Inteligente de contenidos y publicaciones en base a datos obtenidos: 13.167,00 €// IVA NO SOLICITADO.							
17	MTIC2021MA0028 A.TO. BENAJOJAN P2902800H	PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y SERVICIO DE VENTA ONLINE ENTRADAS.	29.399,99€	29.399,99€	100%	01/09/2021	19,50
			14.700,00€	2021			
			14.699,99€	2022			
Punto de información turística y servicio de venta online de entradas para el acceso a las Cueva del Gato y de la Pileta. 4.132,24 € // Punto de venta no asistido "Ticketpoint", conectado con ecosistema Arcticketng 4.876,03 € // Plataforma de Integración Bono Turístico Benaolán. .3.305,78 € // Desarrollo de video 360° y contenidos de realidad virtual para la promoción de la oferta turística y la visita de la Cueva de la Pileta y Cueva del Gato con experiencia VR con Gafas Oculus 11.983,47 € // IVA 21% 5.102,47 €.							
18	MTIC2021MA0010 A.TO. HUMILLADE-RO P2905900C	DESARROLLO APLICACIÓN REALIDAD AUMENTADA	18.029,00€	18.029,00€	100%	21/06/2021	19,50
			9.014,50€	2021			
			9.014,50€	2022			
Desarrollo aplicación Realidad Aumentada 11.920,00 € // Inclusión en la plataforma del contenido aportado hasta 50 puntos 2.980,00 € // IVA 21% 3.129,00 €.							
19	MTIC2021MA0033 A.TO. ALGARROBO P2900500F	APLICACIÓN DE REALIDAD AUMENTADA CON GEOPOSICIONAMIENTO PARA PONER EN VALOR LOS RECURSOS TURÍSTICOS	18.029,00€	18.029,00€	100%	31/05/2021	19,00
			9.014,50€	2021			
			9.014,50€	2022			
.Diseño de estructura e interfaz y Desarrollo Software 7.599,00 € // Panel de gestión 3.752,00 € // Módulo de analítica de datos 1.937,00 € Testeo y revisión 745,00 € Implementación 569,00 € // Publicación 298,00 € // IVA 21% 3.129,00 €.							

FIRMADO POR	NURIA RODRÍGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 15/30
VERIFICACIÓN	n3bCh0110000004dWRH8LKtDwnK48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OR	EXPT SOLICITANTE	CONCEPTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	% Subv.	FINICIO F.FIN	PUNTO
20	MTIC2021MA0012 AVTO. EL BURGO P2903100B	CREACIÓN DE OFICINAS DIGITALES DE TURISMO 24H. Licencia SW contenidos: plataforma y sistema Webapp QR 8.912,25 € // Generación de contenidos y Set Up plataformaSW 2.081,61 € // TOTEM 23,6; exterior LCD táctil 3.415,45 € // Instalación física TOTEM exterior 117,81€ // IVA21% 3.050,69 € // GASTOS NO SUBVENCIONABLES: Mantenimiento remoto plataforma digital 544,50 € (IVA INCLUIDO).	17.577,81€ 8.788,91€ 8.788,90€	17.577,81€ 2021 2022	100% 	21/05/2022 15/04/2022	18,50
21	MTIC2021MA0044 AVTO. YUNQUERA P2910000E	IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA MULTI-DISPOSITIVO Digitalización del territorio, diseño y web analítica 5.150,65 € // Interfaz app y web para usuarios 3.917,54 € // 15 audióguías 3.061,25 € // Recorrido virtual 360° 10.050,00 € // IVA 21% 4.657,68 €. GASTOS NO SUBVENCIONABLES: MANTENIMIENTO / ACTUALIZACIONES / SOPORTE 3.052,32€	26.837,12€ 13.418,56€ 13.418,56€	26.837,12€ 2021 2022	100% 	02/06/2021 11/04/2022	18,50
22	MTIC2021MA0002 AVTO. CARTAMA P2903800G	DESARROLLO APLICACIÓN REALIDAD AUMENTADA Desarrollo de estructura e interfaz y Desarrollo Software 7.599,00 € // Panel de gestión 3.752,00 € // Módulo de analítica de datos 1.937,00 € // Testeo y revisión 745,00 € // Implementación 569,00 € // Publicación 298,00€ IVA 21% 3.129,00 €.	18.029,00€ 9.014,50€ 9.014,50€	18.029,00€ 2021 2022	100% 	12/05/2021 15/04/2022	18,50
23	MTIC2021MA0067 AVTO. CUEVAS DEL BECERRO P2904800F	DESARROLLO DE TIC PARA CREAR RECURSOS TURÍSTICOS. Licencia y gestión CMS de la plataforma 1.600,00€ // 20 Dispositivo Audióguías 6.800€ // Estación de carga de baterías 500,00€ // Formación de personal y puesta en marcha del servicio 600,00€ // Producción de contenidos 5.000,00€ // Reconstrucción 3D yacimientos 5.800,00 € // Creación página WEB 4.493,39 € // 21% IVA 5.206,61 €.	30.000,00€ 15.000,00€ 15.000,00€	30.000,00€ 2021 2022	100% 	04/06/2021 15/04/2022	18,00

FIRMADO POR	NURIA RODRÍGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 16/30
VERIFICACIÓN	n3bCh0110000004dWRH8LKtDwnK48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OR SOLICITANTE	EXPT	CONCEPTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO	SUBVENCION	% Subv.	FINCIO F.FIN	PUNTO
24	MTIC2021MA0004 AVUNTAMIENTO VI- LLANUEVA DEL RO- SARIO P2909600E	APLICACIÓN QUE PONGA EN VALOR TODOS LOS PUNTOS DE INTERÉS TURÍSTICOS, INFORMATIVOS, PATRIMONIALES, NATURALES Y DE INTERÉS PARA LA POBLACION, A TRAVÉS DE LA TECNOLOGÍA DE LA REALIDAD AUMENTADA.	18.029,00€	18.029,00€	100%	13/05/2021	18,00
			9.014,50€	2021	15/04/2022		
			9.014,50€	2022			
		Diseño de estructura e interfaz y Desarrollo Software 7.599,00 € // Panel de gestión 3.752,00 € // Módulo de analítica de datos 1.937,00 € // Testeo y re- visión 745,00 € // Implementación 569,00 € // Publicación 298,00 € // IVA 21% 3.129,00 €.					
25	MTIC2021MA0007 ATO. VILLANUEVA DE ALGAIIDAS P2909500G	APLICACIÓN QUE PONGA EN VALOR TODOS LOS PUNTOS DE INTERÉS TURÍSTICOS, INFORMATIVOS, PATRIMONIALES, NATURALES Y DE INTERÉS PARA LA POBLACION, A TRAVÉS DE LA TECNOLOGÍA DE LA REALIDAD AUMENTADA.	18.029,00€	18.029,00€	100%	19/05/2021	17,50
			9.014,50€	2021	15/04/2022		
			9.014,50€	2022			
		Diseño de estructura e interfaz y Desarrollo Software 7.599,00 € // Panel de gestión 3.752,00 € // Módulo de analítica de datos 1.937,00 € // Testeo y revisión 745,00 € // Implementación 569,00 € // Publicación 298,00 € // IVA 21% 3.129,00 €.					
26	MTIC2021MA0027 ATO. CÔMPETA P2904500B	CREACIÓN PLATAFORMA WEB MULTIDIOMA AUTOGESTIONABLE.	18.089,50€	18.089,50€	100%	28/05/2021	16,50
			9.044,75€	2021	15/04/2022		
			9.044,75€	2022			
		Licenciamiento 9.300 € // Creación de plataforma y volcado de contenidos 2.100,00 € // Totém táctil exterior:3.400,00 € // Instalación TOTEM 150,00 € // IVA 21% 3.139,50 €.					
27	MTIC2021MA0073 ATO. ALAMEDA P2900100E	IMPLANTACIÓN DE LA APP "Cultuar" PARA DIGITALIZACIÓN TURÍSTICA DE ALAMEDA.	18.029,00€	18.029,00€	100%	24/05/2021	16,50
			9.014,50€	2021	15/04/2022		
			9.014,50€	2022			
		Diseño de estructura e interfaz y Desarrollo Software 7.599,00 € // Panel de gestión 3.752,00 € // Módulo de analítica de datos 1.937,00 € // Testeo y revisión 745,00 € // Implementación 569,00 € // Publicación 298,00 € // IVA 21% 3.129,00 €.					
		GASTOS NO SUBVENCIONABLES Contratación personal 6.000,00 €					

FIRMADO POR	NURIA RODRÍGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 17/30
VERIFICACIÓN	n3bCh0110000004dWRH8LKtDwnK48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OR	EXPTE SOLICITANTE	CONCEPTO SUBVENCIÓNADO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	% Subv.	FINICIO F.FIN	PUNTO
28	MTIC2021MA0048 AVTO. CORTES DE LA FRONTERA P29046001	APLICACIÓN REALIDAD AUMENTADA CON GEOPOSICIONAMIENTO, CRACIÓN PÁGINA WEB DE TURISMO Y MATERIAL AUDIOVISUAL PROMOCIONAL.	25.597,55€ 12.798,78€ 12.798,77€	25.597,55€ 2021 2022	100%	03/06/2021 15/04/2022	16,50
Diseño de estructura e interfaz y Desarrollo software 7.599,00 € // Panel de gestión 3.752,00 € // Módulo de analítica de datos 1.937,00 € // Testeo y revisión 745,00 € // Implementación 569,00 € // Publicación 298,00 € // Creación página web turismo Cortes de la Frontera 1.955,00 € // Vídeo promocional de 3 minutos 2.800,00 € // Spots promocionales 500,00 € // Fotografías artísticas 50 unidades 1.000,00 € // IVA21% 4.442,55 € // GASTOS NO SUBVENCIÓNABLES: Alojamiento, dominio y 50 correos electrónicos 312,00 € // IVA partidas excluidas 65,52 €.							
		DIGITALIZACIÓN TURÍSTICA EN "MONDA"	14.253,58€ 7.126,79€ 7.126,79€	14.253,58€ 2021 2022	100%	03/06/2021 15/04/2022	16,00
29 MTIC2021MA0057 AVTO. MONDA P2907300D 1 Set Up Plataforma SW Smart City Turismo 709,64 € // 2 Isearch 23,6" 5.624,38 € // 2 Complemento Isearch exterior. Soporte peana metálico 268,72 € // 2 Complemento Isearch 248,38 € 1 Isearch 32" escarparte LCD táctil 2500cd/m. 3.097,68 € // 1 Search escarparte cámara fotográfica Selife 144,84 € // 2 Instalación física ISEARCH exterior 235,62 € // Instalación física ISEARCH escarparte +vinilo decorativo 221,37 € // 3 Configuración inicial y puesta en marcha Isearch 123,24 € // 2 Transporte hardware 139,56 € / 1 Transporte hardware ISEART TOTEM 206,98 € // Jefatura de Proyecto 759,41 € // IVA 21% 2.473,76 €. GASTOS NO SUBVENCIÓNABLES: Mantenimiento remoto software 150,00 € // IVA partidas excluidas 31,15 €. GASTOS EXCLUIDOS: 1 año 1 Licencia SW+Contenidos: WebApp QR Smart City Turismo 3594,61€ (sólo se acepta un pago único, no anualidades)							
30	MTIC2021MA0055 AVTO. CASABERME- JA P2903900E	INSTALACIÓN DOS UNIDADES DE PANELES TÁCTILES DE 49" (TOTEM TURÍSTICO).	14.150,00€ 7.075€ 7.075€	14.150,00€ 2021 2022	100%	03/06/2021 15/04/2022	15,50
2 Paneles táctiles 49" del LED A 8.400,00 € // Transporte e instalación 1.700,00 € // Software gestión de contenidos 450,00 € // Adaptación y gestión de contenido a mostrar 24 meses 3.600,00 € // IVA NO SOLICITADO.							

FIRMADO POR	NURIA RODRÍGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 18/30
VERIFICACIÓN	n3bCh0110000004dWRH8LKtDwnK48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OR	EXPTE SOLICITANTE	CONCEPTO SUBVENCIÓNADO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	% Subv.	FINICIO F.FIN	PUNTO
31	MTIC2021MA0070 AVTO. ALMACHAR P2900900H	PROYECTO APERTURA OFICINAS DIGITALES DE TURISMO.	18.089,50€	18.089,50€	100%	04/06/2021	15.00
			9.044,75€	2021		15/04/2022	
			9.044,75€	2022			
		Licencia SW Plataforma turismo digital + sistema WebApp QR Smart City Turismo 9.300,00 € // Generación de contenidos y Set Up Plataforma SW Smart City Turismo 2.100,00 € // TOTEM 23, 6" exterior LCD táctil 1500cd/m ² IP65, cpu celeron, 4Gb Ram, 120 GB SSD exterior con soporte apartamiento vertical 3.400,00 € // Instalación física TOTEM exterior 150,00€ // IVA21% 3.139,5 €.					
32	MTIC2021MA0058 AVTO. ALHAURIN EL GRANDE P2900800J	CREACIÓN DE PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICOS DIGITALES.	29.285,70€	29.285,70€	100%	03/06/2021	15.00
			14.642,85€	2021		15/04/2022	
			14.642,85€	2022			
		Software plataforma de contenidos turísticos: plataforma+sistemas WebApp QR Smart City Turismo 9.563,58 € // Generación plataforma turismo digital 1.659,27 € // Creación portal web Turístico 5.436,75 € // Totem táctil exterior 3.449,42 € // Totem táctil interior 2 uds 2.520,26 € // Instalación física Es-caparate 277,88 € // Instalación física TOTEM 120,34 € // Transporte hardware 142,56 € // Jefatura de proyecto 1.033,00 € // IVA 21% 5.082,64 €.					
33	MTIC2021MA0008 AVTO. EL BORGE P2903000D	CREACIÓN DE PORTAL WEB Y SOFTWARE PARA MÓVIL ENFOCADOS A LA PROMOCIÓN DE LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS DE EL BORGE PORTAL WEB TURÍSTICO.	9.000,00€	9.000,00€	100%	19/05/2021	14.50
			4.500,00€	2021		15/04/2022	
			4.500,00€	2022			
		Diseño Estratégico y Conceptual 413,22 € // Diseño y Maquetación 826,45 € // Solución Portal Web 2.479,34 € // Diseño Estratégico y Conceptual software móvil 413,22€ // Diseño y Maquetación software móvil 826,45 € // Solución software móvil 2.479,34 €. IVA 1.561,98 €. PARTIDAS EXCLUIDAS: TARIFA MANTENIMIENTO(150€*36MESES) 4.462,81 € // IVA partidas excluidas 937,19 €					
34	MTIC2021MA0034 AVTO. IZNATE P2906200G	CREACIÓN DE PUNTOS DE INFORMACIÓN.	18.029,00€	18.029,00€	100%	01/06/2021	14.00
			9.014,50€	2021		15/04/2022	
			9.014,50€	2022			
		Licencia SW Plataforma turismo digital + sistema WebApp QR Smart City Turismo 9.300,00 € // Generación de contenidos y Set Up Plataforma SW Smart City Turismo 2.100,00 € // TOTEM 23,6" exterior LCD táctil 3.400,00 € // Instalación física TOTEM exterior 100,00 € // IVA 21% 3.129,00 €.					

FIRMADO POR	NURIA RODRÍGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 19/30
VERIFICACIÓN	n3bCh011000004dWRH8LKtDwnK48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OR SOLICITANTE	EXPTE	CONCEPTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	% Subv.	FINICIO F.FIN	PUNTO
35	MTIC2021MA0069 ATO. BENAMAR- GOSA P2902600B	CREACIÓN DE PUNTOS DE INFORMACIÓN	18.029,00€	18.029,00€			
			9.014,50€	2021	100%	04/06/2021	14.00
			9.014,50€	2022		15/04/2022	
Licencia SW + Contenidos: Plataforma + sistema WebApp QR Smart City Turismo 9.300,00 € // Generación de contenidos y Set Up Plataforma SW Smart City Turismo 2.100,00 € // TOTEM 23,6" exterior LCD táctil 1500cd/m² IP65, cpu celeron, 4Gb Ram, 120 GB SSD exterior con soporte aparamento vertical 3.400,00 € // Instalación física TOTEM exterior 100,00 € // IVA 21% 3.129,00 €.							
36	MTIC2021MA0009 ATO. MOCLINEJO P2907100H	SOFTWARE SMART CITY TURISMO	18.122,31€	18.122,31€			
			9.061,16€	2021	100%	20/05/2021	13.50
			9.061,15€	2022		15/04/2022	
Generación de contenidos y Set Up Plataforma SW Smart City Turismo. 2.100,00 €. // Licencia SW Plataforma turismo digital + sistema WebApp QR Smart City Turismo. 9.300 € // TOTEM 23,6" exterior LCD táctil 1500cd/m² IP65, cpu celeron, 4Gb Ram, 120 GB SSD exterior con soporte a paramento vertical 3.400,00 € // Instalación física TOTEM exterior 177,12 € // 21% IVA 3.145,19 €.							
37	MTIC2021MA0036 ATO. SALARES P2908500H	LA CREACIÓN DE PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICOS DIGITALES 24/7 EN CUAL- QUIER PUNTO DEL MUNICIPIO	17.686,70€	17.686,70€			
			8.843,35€	2021	100%	01/06/2021	13.00
			8.843,35€	2022		15/04/2022	
Licencia SW Plataforma turismo digital + sistema WebApp QR Smart City Turismo 9.002,25 € // . Generación de contenidos y Set Up Plataforma SW Smart City Turismo 2.081,61 €. // TOTEM 23,6" exterior LCD táctil 2.664,19 €. // Jefatura de Proyecto 751,25 € // Instalación física TOTEM exterior 117,81 €. // IVA 21% 3.069,59 €. GASTOS NO SUBVENCIONABLES: Mantenimiento soporte remoto 435,60 €.							
38	MTIC2021MA0029 AVUNTAMIENTO CANILLAS DE AL- BAIDA P2903400F	CREACIÓN DE PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICOS DIGITALES 24/7 .	18.029,00€	18.029,00€			
			9.014,50€	2021	100%	31/05/2021	13.00
			9.014,50€	2022		15/04/2022	
1 Licencia SW Plataforma turismo digital + sistema WebApp QR Smart City Turismo 9.300,00 € // Generación de contenidos y Set Up Plataforma SW Smart City Turismo. 2.100,00 € // TOTEM 23,6" exterior LCD táctil 1500cd/m² IP65, cpu celeron, 4Gb Ram, 120 GB SSD exterior con soporte a paramento vertical 3.400,00 € // Instalación física TOTEM exterior 100 € 21% IVA 3.129 €.							

FIRMADO POR	NURIA RODRÍGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 20/30
VERIFICACIÓN	n3bCh0110000004dWRH8LKtDwnK48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OR SOLICITANTE	EXPTE	CONCEPTO SUBVENCIÓNADO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	% Subv.	FINICIO F.FIN	PUNTO
		CREACIÓN DE OFICINA DE TURISMO VIRTUAL	22.900,00€	22.900,00€	100%	04/06/2021	13.00
			11.450,00€	2021		15/04/2022	
			11.450,00€	2022			
39	MTIC2021MA0072 AYTO. ALOZAINA P-2901300-J	Fase 0 Puesta en marcha y configuración inicial 826,45 € // Fase 1 Diseño y desarrollo estructural 991,74 € // Fase 2 Adaptación a cambios de la estructura general 991,74 € // Fase 3 Desarrollo ficha de producto 1.487,60 € // Fase 4 Diseño, desarrollo/adaptación de landing pages 826,45 € // Fase 5 Optimización estructural, analítica y del administrador 1.487,60 € // Fase 6 Puesta en marcha de 2 puntos de venta e-Platform 10.735,54 € // Fase 7 Virtualización tridimensional de 7 elementos del Municipio 1.578,50 € // 21% IVA 3.974,38 €.					
		APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA REALIDAD AUMENTADA	18.029,00€	18.029,00€	100%	26/05/2021	13.00
			9.014,50€	2021		15/04/2022	
			9.014,50€	2022			
40	MTIC2021MA0021 AYTO. OJÉN P2907600G	Diseño de estructura e interfaz y Desarrollo Software 7.599,00 € // Panel de gestión 3.752,00 € // Módulo de analítica de datos 1.937,00 € // Testeo y revisión 745,00 € // Implementación 569,00 € // Publicación 298,00 € // IVA 21% 3.129,00 €.					
		DESARROLLO DE UN SISTEMA TIC.	14.900,00€	14.900,00€	100%	03/06/2021	12.50
			7.450,00€	2021		15/04/2022	
			7.450,00€	2022			
41	MTIC2021MA0054 AYTO. ARIATE P2902000E	Definición de producto, hosting, instalación y configuración wordpress/base. 826,45 € // adaptación de homepage, motor de búsqueda 1.157,02 € // área de cliente final, diseño responsive, configuración en css 1.239,67 € // sistemas de pagos, desarrollo plataforma para reserva de alojamientos 1.239,67 € // newsletter, diseño y desarrollo de opiniones, links social media 1.570,25 € // ficha de producto 2.314,05 € // recopilación de contenido, apoyo en copywriting 2.479,34 € // sistema de confirmación automática, optimización general de la web 1.487,60 € // IVA 21% 2.585,95 €.					

FIRMADO POR	NURIA RODRÍGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 21/30
VERIFICACIÓN	n3bCh0110000004dWRH8LKtDwnK48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OR SOLICITANTE	EXPTE	CONCEPTO SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	% Subv.	FINICIO F.FIN	PUNTO	
		LA CREACIÓN DE PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICOS DIGITALES 24/7 EN CUAL- QUIER PUNTO DEL MUNICIPIO.	11.023,10€	11.023,10€	100%	02/06/2021 15/04/2022	12.00	
42	MTIC2021MA0046 AVTO. FUENTE DE PIEDRA P2905500A	Ilustración Portada + Diseño 1.300 € // Contenidos del juego online - Ruta 1.900 € // Contenidos del juego online - Ruta 950 € // Dibujo de mapa de ruta de naturaleza 200 € // Creación Aplicación Web 500 € // Adaptación a 3 idiomas 2.100 € // Material juego en PDF + Hoja de respuestas en PDF (2 rutas) 1.500 € Adaptación del material escolar a 3 idiomas 660 € IVA 21% 1.913,10 € GASTOS NO SUBVENCIÓNABLES: Impresión de las 1000 primeras unidades 750 € // Presentación en colegios 150 € // Suplemento de personalización de pegatinas 400 € // Cintas de Tela, 1.000 und. 450 € // lmanes de Nevera 58mm, 1.000 und. 450 € // Photocall extensible lona 200x200cm 220 € // 100 camisetas personalizadas 800 € // IVA 676,20€	5.511,55€	2021				
			5.511,55€	2022				

OR SOLICITANTE	EXPTE	CONCEPTO SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	% Subv.	FINICIO F.FIN	PUNTO
43	MTIC2021MA0014 AVTO. PARAUTA P2907700E	Generación contenidos y Set Up Plataforma SW Smart City Turismo. 2.081,61 € // TOTEM 23,6" exterior LCD táctil 1500cd/m ² IP65, cpu celeron,4Gb Ram, 120 GB SSD exterior con soporte a paramento vertical 2.664,19 € // Instalación física TOTEM exterior 23,6"en paramento vertical. in situ 117,81 € // Jefatura de proyecto 751,26 € IVA21% 1.179,13 €. GASTOS EXCLUIDOS: Licencia SW + Mantenimiento + Contenidos: Plataforma + sistema WebApp QR Smart City Turismo 3 años 3776,11 € (el mantenimiento es un gasto no deducible)	6.794,00€	**3.097,14€	45,586 %	24/05/2021 15/04/2022	11,00
		CREACIÓN DE OFICINA DIGITAL DE TURISMO 24 HORAS	1.548,55€	2021			
			1.548,59€	2022			

* En caso de empate se prioriza en función de la mayor puntuación alcanzada como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la letra A del Criterio I y en las letras A, B y C del Criterio II del apartado 12.a). Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo el empate, este se resolverá a favor de la entidad cuya actividad genere mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido.

**Cuantía determinada al alcanzarse el máximo del crédito disponible.

TOTAL CRÉDITO DISPONIBLE: 870.581,50 €

TOTAL SUBVENCIÓNES PROP.:870.581,50 €
REMANENTE: 0 €

FIRMADO POR	NURIA RODRÍGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 22/30
VERIFICACIÓN	n3bCh0110000004dWRH8LktdWnk48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**ANEXO 2
RELACION DE INTERESADOS QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACION SUFICIENTE EN LA VALORACION PARA SER CONSIDERADOS BENEFICIARIOS**

OR SOLICITANTE	EXPTE	CONCEPTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO	SUBVENCION	PORC.	FINCIO F.FIN	PUNTO
44	MTIC2021MA0038 AYTO. ALFARNATE P2900300A	LA CREACION DE PUNTOS DE INFORMACION TURISTICOS DIGITALES 24/7 EN CUAL- QUIER PUNTO DEL MUNICIPIO. Generación de contenidos y Set Up Plataforma SW Smart City Turismo 2.100,00 €//TOTEM 23,6" exterior LCD Táctil 3.310 Instalación física TOTEM exterior 23,6" en parámetro vertical 240€ // IVA 21% 1.186,50 € GASTOS EXCLUIDOS: Licencia SW Plataforma turismo digital + sistema Webapp QR Smart City Turismo 3 años 11.253€ (sólo se acepta un pago único, no anualidades)	6.836,50€	6.836,50€	100%	01/06/2021 15/04/2022	11,00
45	MTIC2021MA0017 AYTO. GUARO P2905800E	LA CREACION DE PUNTOS DE INFORMACION TURISTICOS DIGITALES 24/7 EN CUAL- QUIER PUNTO DEL MUNICIPIO. Consultoría inicial: análisis de los recursos turísticos y definición de objetivos: 50 horas 2.800,00 €// Montaje de estructura web, entrenamiento del chatbot y generación de fichas informativas: 8.000,00 €// Virtualización de 8 elementos del municipio. Tres vídeos 360° y adaptación a realidad virtual 4.000,00 € Inversión total en medios online: Social ads, Google Adwords, etc:4.000,00 € Planificación y ejecución de las campañas durante los 4 meses previstos 2.000,00 €// IVA 21% 4.368,00 €.	25.168,00€	25.168,00€	100%	26/05/2021 15/04/2022	11,00
46	MTIC2021MA0042 AYTO. TORROX P2909100F	CREACION PAGINA WEB Análisis y diseño completo (gráfico y arquitectura de contenidos) de la nueva web siguiendo la metodología UX descrita en este documento 2.400,00 €// Producción de la nueva web en base a los apartados y funcionalidades descritas: 4 idiomas: español, inglés, francés y alemán: Maquetación y programación preparada para dispositivos móviles y tabletas (técnica responsive), accesibilidad: 3.290,00 €// Desarrollo de gestor de contenidos mediante CMS WORDPRESS, permitiendo la actualización de los contenidos de forma sencilla 3.900,00 €// Migración y carga inicial de datos 1.900,00 €// Optimización y preservación del posicionamiento SEO 600,00 €// Publicación de la nueva web: 390,00 €// Monitorización durante 1 mes 236,00 €// Entrega de manual de uso del gestor incluyendo 1/2 jornada de formación (4h): 240,00 €// IVA 2.720,76 €.	15.676,76€	12.541,48€	80%	02/06/2021 15/04/2022	10,00
47	MTIC2021MA0013 AYTO. IGUALEJA P2906000A	CREACION DE OFICINAS DIGITALES DE TURISMO 24H. Consultoría inicial Análisis de los recursos turísticos y definición de objetivos: 50 horas 2.800,00 € Montaje de estructura web, entrenamiento del chatbot y generación de fichas informativas 8.000,00 €// Virtualización de 8 elementos del municipio. Tres vídeos 360° y adaptación realidad virtual 4.000,00 €// IVA 21% 3.108,00 €.	17.908,00€	17.908,00€	100%	21/05/2021 15/04/2022	9,50

FIRMADO POR	NURIA RODRIGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 23/30
VERIFICACIÓN	n3bCh0110000004dWRH8LKtDwnK48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Resolución de Concesión
TURISMO - MTIC

OR SOLICITANTE	EXPTE	CONCEPTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	PORC.	FINCIO F.FIN	PUNTO
48	MTIC2021MA0051 AYTO. VVA DE TAPIA P2909800A	APLICACIÓN VALOR TECNOLOGÍA REALIDAD AUMENTADA Diseño de estructura e interfaz y Desarrollo Software 7.599,00 € // Panel de gestión 3.752,00 € // Módulo de analítica de datos 1.937,00 € // Testeo y revisión 745,00 € // Implementación 569,00 € // Publicación 298,00 € // IVA 21% 3.129,00 €	18.029,00€	18.029,00€	100%	03/06/2021 15/04/2022	9,50
49	MTIC2021MA0063 AYTO. BENADALID P2902200A	DISEÑO DE GUÍA DIGITAL. DESARROLLO Y DISEÑO DE PUNTOS DE INFORMACIÓN Y SITIO WEB. Diseño y desarrollo de puntos de información con acceso a contenido digital 1.260,00 € // Diseño de guía digital con mapa y adaptación del escudo municipal a formato digital 1.920,00 € // Diseño y Desarrollo de sitio web multidioma esencianatural.info. 6.450,00 € // IVA 21% 2.022,30 € GASTOS NO SIBVENCIONABLES Producción, Rótulo e indicación de paneles 1.367,60 € // Impresión de folleto plegado en Cruz 16,5x24cm 643,11 € // IVA 21% 422,25 €	11.652,30€	11.652,30€	100%	04/06/2021 15/04/2022	9,50
50	MTIC2021MA0030 AYTO. TEBA P2908900J	APLICACIÓN REALIDAD AUMENTADA CON GEOPOSICIONAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN EN 3D CASTILLO DE LA ESTRELLA. Diseño de estructura e interfaz y Desarrollo Software 7.599,00 € // Panel de gestión 3.752,00 € // Módulo de analítica de datos 1.937,00 € // Testeo y revisión 745,00 € // Implementación 569,00 € // Publicación 298,00 € // Reconstrucción modelado 3D del Castillo de la Estrella 3.153,00 € // IVA 21% 3.791,13 €	21.844,13€	21.844,13€	100%	31/05/2021 15/04/2022	9,00
51	MTIC2021MA0045 AYTO. ALFARNATEJO P2900400I	DESARROLLO E IMPLANTACIÓN TIC EN INSTALACIONES TURÍSTICAS DE ALFARNATEJO. Kiosco interactivo Exterior 4.019,68 € // Aplicación nativa kiosco 2.100,00 € // Aplicación móvil nativa iOS + Android 5.250,00 € // Disponibilidad en Play Store y App Store por tres años 198,00 € // Portal web turístico 1.750,00 € // Alojamiento web y dominio por tres años 360,00 € // Realidad aumentada en app 5.950,00 € // Licencias de modelos 3D 500,00 € // 6 x Códigos QR Indicadores de madera o metal + porte 414,00 € // 3 x Tours virtual Plus 1.900,00 € // 5 imágenes 360° e inclusión de contenido multimedia Plan de Marketing Digital (1 año) 1.900,00 € // Traducción contenido a 3 idiomas con locuciones en inglés 2.150,00 € // Descuento al ayuntamiento -1.725,27 € // 21% IVA 5.200,95 €	29.967,36€	29.967,36€	100%	02/06/2021 15/04/2022	8,50

* En caso de empate se prioriza en función de la mayor puntuación alcanzada como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la letra A del Criterio I y en las letras A, B y C del Criterio II del apartado 12.a). Si una vez aplicado el criterio anterior continuase existiendo el empate, este se resolverá a favor de la entidad cuya actividad genere mayor cantidad de puestos de trabajo de carácter indefinido.

FIRMADO POR	NURIA RODRÍGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 24/30
VERIFICACIÓN	n3bCh0110000004dWRH8LKtDwnK48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 3
RELACION DE INTERESADOS QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SER CONSIDERADOS BENEFICIARIOS.

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
MTIC2021- MA0001	AYTO. CÁRTAMA / P2903800G	Solicitud duplicada
MTIC2021- MA0003	AYTO. MONTECORTO / P2900094J	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II
MTIC2021- MA0015	AYTO. GENALGUACIL / P2905700G	Desistimiento (No presenta requerimiento de cumplimiento de trámite)
MTIC2021- MA0018	AYTO. CUEVAS BAJAS / P2904700H	Desiste de su solicitud (Desiste aportar consignación presupuestaria)
MTIC2021- MA0023	AYTO. ALFARNATEJO / P2900400I	Solicitud duplicada
MTIC2021- MA0024	AYTO. ARCHEZ / 92901600C	Desistimiento (No presenta requerimiento de cumplimiento de trámite)
MTIC2021- MA0026	AYTO. LA VIÑUELA / P2909900I	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II
MTIC2021- MA0031	AYTO. JUBRIQUE / P2906400C	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II
MTIC2021- MA0035	AYTO. ALCALUCIN / P2900200C	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II
MTIC2021- MA0039	AYTO. CUTAR / P2905000B	No alcanza la puntuación mínima exigida (5 puntos) para ser admitida como beneficiaria o suplente. (Puntuación obtenida 2,5 puntos)
MTIC2021- MA0040	AYTO. RIOGORDO / P2908300C	Solicitud duplicada
MTIC2021- MA0041	AYTO. RIOGORDO / P2908300C	Documentación Incompleta (La memoria y los criterios de valoración presentados no corresponde a la modalidad MUNITIC).
MTIC2021-	AYTO. JIMERA DE LIBAR /	No alcanza la puntuación mínima exigida (5 puntos) para ser admitida

FIRMADO POR	NURIA RODRÍGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 25/30
VERIFICACIÓN	n3bCh0110000004dWRH8LKtDwnK48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
MA0043	P2906300E	como beneficiaria o suplente. (Puntuación obtenida 2,5 puntos)
MTIC2021- MA0047	AYTO. BENAMOCARRA / P2902700J	No alcanza la puntuación mínima exigida (5 puntos) para ser admitida como beneficiaria o suplente. (Puntuación obtenida 3,5 puntos)
MTIC2021- MA0049	AYTO. TOTALÁN / P2909200D	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II
MTIC2021- MA0050	AYTO. SEDELLA / P2908700D	No alcanza la puntuación mínima exigida (5 puntos) para ser admitida como beneficiaria o suplente. (Puntuación obtenida 4 puntos)
MTIC2021- MA0061	AYTO. ARDALES / P2901800I	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II
MTIC2021- MA0064	AYTO. SAYALONGA / P2908600F	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II
MTIC2021- MA0065	AYTO. MANILVA / P2906800D	El objeto solicitado no es subvencionable de conformidad con las bases reguladoras
MTIC2021- MA0066	AYTO. JUZCAR / P2906500J	Desistimiento por falta de presentación del Formulario Anexo II
MTIC2021- MA0068	AYTO. CAMPILLOS / P2903200J	Solicitud presentada fuera de plazo
MTIC2021- MA0071	AYTO. PIZARRA / P2908000I	Documentación Incompleta (Presupuesto no desglosado)

FIRMADO POR	NURIA RODRÍGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 26/30
VERIFICACIÓN	n3bCh011000004dWRH8LKtDwnK48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 4
RELACIÓN CON LA PRIORIZACIÓN CONJUNTA DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES RELACIONADAS EN LOS ANEXO 1 Y 2 INCLUYENDO DESGLOSE DE LA PUNTUACIÓN CONSIGNADA EN CADA CRITERIO.

Ord	Exp	AYTO. DE	I A1	I A2	I A3	I A4	I A5	I B	I C1	I C2	I C3	ID	IE	IF	II A1	II A2	II B	II C1	II C2	II D	II E	II F1	II F2	II F3	II F3	II G1	II G2	II H1	II H2	II I	OBSERVACIONES	
1	019	Velez-Málaga	0	0	1,5	0	2	1	1	1	2,5	0	2	2	3	2	3	2	0	2	1	0,5	0	0,5	0,5	0	0	0	0	2	27,5	
2	052	Casarrabonela	0	1,5	0	0	1	2,5	0	0	0,5	0	0	2	3	2	3	2	0	2	2	0,5	0	0,5	0,5	0	0	0	0	2	25	
3	059	Comares	0	0	0	0	2	2,5	0	0	0	0	1	2	3	2	3	2	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	23,5	
4	022	Archidona	0	1,5	0	0	2	2,5	0	1	0	0	1	0	3	0	3	2	0	2	2	0,5	0	0,5	0,5	0	0	0	0	2	23,5	
5	060	Mijas	2	1,5	1,5	0	0	1	1	0	1	2	2	0	3	2	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	23	
6	032	Canillas de Acei- tuno	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	2	3	2	3	2	0	2	2	0	0	0	0,5	0	0	0	0	2	22,5	
7	062	Coin	0	1,5	0	0	0	1	0	0	0	2	0	2	3	2	3	2	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	22,5	
8	006	Va Trabuco	0	1,5	0	0	1	2,5	0	0	0	0	0	0	3	2	3	2	0	2	2	0,5	0	0,5	0,5	0	0	0	0	2	22,5	
9	056	Almogía	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	2	3	2	3	2	3	2	2	0,5	0	0,5	0,5	0	0	0	0	2	22	
10	037	Istán	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	2	3	2	0	2	0	2	2	0,5	0	0,5	0,5	0	0	0	0	2	20,5	
11	020	Casares	0	1,5	1,5	0	0	2,5	0	1	0	0	0	0	3	0	3	2	0	2	1	0	0	0	0,5	0	0	0	0	2	20	
12	025	Periana	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	2	3	2	0	2	2	0,5	0	0,5	0,5	0	0	0	0	2	20	
13	005	Sierra Yeguas	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	2	3	2	0	2	2	0,5	0	0,5	0,5	0	0	0	0	2	20	
14	011	Colmenar	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	2	3	2	0	2	2	0,5	0	0,5	0,5	0	0	0	0	2	20	
15	016	Cuevas de San Marcos	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	2	3	2	0	2	2	0,5	0	0,5	0,5	0	0	0	0	2	20	
16	053	Rincon Vict	2	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	3	2	3	2	0	0	2	0	0	0	0,5	0	0	0	0	2	19,5	
17	028	Benaolan	0	1,5	0	0	1	2,5	0	0	0	0	1	0	3	2	0	2	0	2	1	0	0	0	0,5	0	0	1	0	2	19,5	
18	010	Humilladero	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	2	3	0	0	2	2	0,5	0	0,5	0,5	0	0	0	0	2	19,5	
19	033	Algarrobo	0	0	0	0	1	2,5	0	1	0	0	0	2	3	0	2	0	0	2	2	0,5	0	0,5	0,5	0	0	0	0	2	19	
20	012	Burgo	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	2	3	2	0	0	2	0,5	0	0	0	0	0	0	0	2	18,5	
21	044	Yunquera	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	2	3	2	0	2	0	0	0	0	0,5	0	0	0	0	2	18,5	
22	002	Cartama	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	3	2	2	3	0	2	2	0,5	0	0,5	0,5	0	0	0	0	2	18,5	



Ord	Exp	AYTO. DE	IA1	IA2	IA3	I A4	IA5	I B	I C1	I C2	IC3	ID	IEI	FI	II A1	II A2	II B	II C1	II C2	II D	II E	II F1	II F2	II F3	II F3	II G1	II G2	II H1	II H2	III	OBSERVACIONES	
23	067	Cuevas Becerro	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	2	3	2	2	0	2	1	0	0	0	0,5	0	0	0	0	2	18	
24	004	Ma del Rosario	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	0	3	2	2	0	2	2	0,5	0	0,5	0	0	0	0	2	18		
25	007	Ma de Algasidas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2	3	2	0	2	2	0,5	0	0,5	0	0	0	0	0	2	17,5		
26	027	Competa	0	1,5	0	0	1	2,5	0	0	0	0	0	3	2	0	2	0	0	2	0	0	0	0,5	0	0	0	0	2	16,5		
27	073	Alameda	0	1,5	0	0	1	2,5	0	0	0	2	2	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0,5	0	0	0	0	2	16,5		
28	048	Cortes de la Fronte- ra	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	3	2	0	2	2	2	0,5	0	0,5	0	0	0	0	2	16,5		
29	057	Monda	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	1	2	3	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	16		
30	055	Casabermeja	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	2	0	0	3	2	0	2	0	0	0	0	0	0,5	0	0	0	0	2	15,5		
31	070	Almachar	0	0	0	0	1	2,5	0	0	0	0	0	2	3	0	0	2	0	0	2	0	0	0,5	0	0	0	0	2	15		
32	058	Alhaurin el Grande	0	1,5	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	3	2	0	2	0	0	2	0	0	0,5	0	0	0	0	2	15		
33	008	Borge	0	0	0	0	1	2,5	0	0	0	0	0	2	3	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	14,5		
34	034	Iznate	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	2	0	2	0	0	2	0	0	0,5	0	0	0	0	2	14		
35	069	Benamargosa	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	2	0	2	0	0	2	0	0	0	0,5	0	0	0	2	14		
36	009	Moclinejo	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	2	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	13,5		
37	036	Salares	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	13		
38	029	Canillas de Albaida	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	13		
39	072	Alcozaina	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	13		
40	021	Ojen	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	13		
41	054	Arriate	0	0	0	0	1	2,5	0	0	0	0	0	2	3	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	12,5		
42	046	Fuente de Piedra	0	1,5	0	0	1	2,5	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	12		
43	014	Parauta	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	11		
44	038	Alfamate	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	SUPLENTE	
45	017	Guaro	0	1,5	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	11	SUPLENTE	
46	042	Torrox	2	0	0	0	1	2,5	2	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	SUPLENTE	
47	013	Igualeja	0	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	9,5	SUPLENTE	



Ord	Exp	AYTO. DE	IA1	IA2	IA3	I A4	I A5	I B	I C1	I C2	I C3	ID	I E1	I F	II A1	II A2	II B	II C1	II C2	II D	II E	II F1	II F2	II F3	II F3	II G1	II G2	II H1	II H2	II I		OBSERVACIONES
48	051	Va de Tapia	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	9,5	SUPLENTE
49	063	Bernadald	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	9,5	SUPLENTE
50	030	Teba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	9	SUPLENTE
51	045	Alfarnatejo	0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8,5	SUPLENTE
024	Archez		0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	11,5	DESISTIMIENTO (NO CONSIGNACION)
015	Genalguacil		0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	11,5	DESISTIMIENTO (NO CONSIGNACION)
018	Cuevas Bajas		0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	11,5	DESISTIMIENTO (NO CONSIGNACION)
050	Sedella		0	1,5	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	NO PRESENTA CRITERIOS DE VALORACION
043	Jimera de Libar		0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,5	NO PRESENTA CRITERIOS DE VALORACION
039	Cutar		0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,5	NO PRESENTA CRITERIOS DE VALORACION
047	Benamocarra		0	0	0	0	2,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,5	NO ALCANZA PUNTAJACION MINIMA
003	Montecorto		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	NO PRESENTA ANEXO II
026	Vituela		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	NO PRESENTA ANEXO II
031	Jubrique		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	NO PRESENTA ANEXO II
035	Aleucin		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	NO PRESENTA ANEXO II
041	Riogordo		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	NO PRESENTA ANEXO II
049	Totalan		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	NO PRESENTA ANEXO II
061	Ardales		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	NO PRESENTA ANEXO II
064	Sayalonga		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	NO PRESENTA ANEXO II
065	Manliva		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	NO PRESENTA ANEXO II
066	Juzcar		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	NO PRESENTA ANEXO II
068	Campillos		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	ANEXO II FUERA DE PLAZO



Resolución de Concesión
TURISMO - MTIC

Ord	Exp	AYTO. DE	I A1	I A2	I A3	I A4	I A5	I B	I C1	I C2	I C3	I D	I E1	I F1	II A1	II A2	II B	II C1	II C2	II D	II E	II F1	II F2	II F3	II F3	II G1	II G2	II H1	II H2	II I		OBSERVACIONES
	071	Pizarra	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	FALTA DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (PRESUPUESTO NO DESGLOSADO)	
	040	Riogordo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		INADM DUPLICADA	
	001	Cartama	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		INADM DUPLICADA	
	023	Alfarnatejo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		INADM DUPLICADA	

FIRMADO POR	NURIA RODRÍGUEZ CUBERO	14/12/2021 15:53:14	PÁGINA 30/30
VERIFICACIÓN	n3bCh011000004dWRH8LKtDwnK48C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DILIGENCIA, para hacer constar que el día de hoy 15 de diciembre de 2021, en los términos establecidos en los artículos 21 y 22 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, apartado 19 del cuadro resumen de la Orden de 20 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local la Resolución de concesión, correspondientes a la modalidad MUNITIC en el ejercicio 2021.

El Jefe de Servicio de Turismo

Fdo: José A. Marín Moyano

Avda. de la Aurora, 47 - Edificio Administrativo
de Servicios Múltiples. 29071 Málaga

Teléf.: 951 03 82 00
dpmalaga.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MARIN MOYANO	15/12/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJEGJTJHRS9ZD4WJWXU9C6WVCA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	